

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 205.

Instruido para la depuración de D.
Hermenegildo Ramos Chicote, adscri-
to a la Brigada de Arbitrios, cen re-
lacion con el Glorioso Movimiento Na-
cional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 66

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admision sin imposicion de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

11 OCT. 1939

1939/205

17

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confi- ere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a tantos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

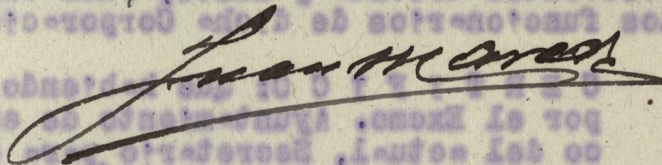
S. Campillo

Juan Marcos

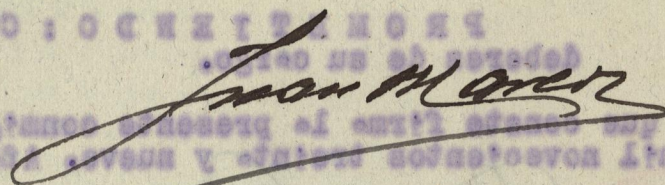
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

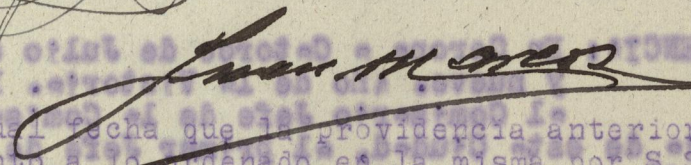
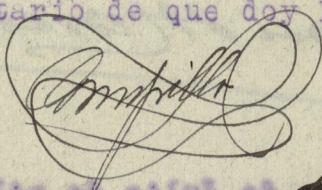
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijese oficio citación al funcionario HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



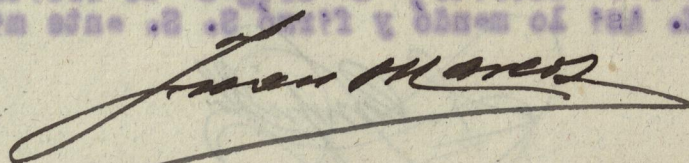
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RICARDO ROS SIMO, y D. JOSE GISPERT CASTELLIA, citados por el expedientado D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidió con los oficios ordenados a cada uno de las autoridades en la misma indicada. Doy Fé.



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 205

HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE (nombre y apellidos) hijo de Segundo y Petra
natural de Piñuel (Zamora) de 78 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Abrevaderos - 5 - 2ª - 1ª
de profesión Jornalero y destinado en (dependencia municipal) Arbitrios Municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Ingreso por nombramiento en 1-2-1926

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Al Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios

3.— Categoría administrativa Ninguna

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Se encuentra en situación de activo en la actualidad, y desempeñaba en 18 de Julio de 1936 el mismo destino que en la 2ª pregunta se consigna

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presto su adhesión al Movimiento con la aportación de sus servicios una vez liberada por las Gloriosas Fuerzas esta población

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No presto su adhesión en momento alguno al Gobierno marxista, ni con anterioridad ni con posterioridad al 18 de Julio de 1936

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Solo presto servicios durante el dominio marxista de Vigilante de Arbitrios

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Durante el dominio rojo percibí 200 pts. de sueldo mensuales y actualmente percibo 44'45 pts. semanales.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Solo estubo afiliado a la U.G.T. durante un periodo de tiempo infimo y forzado por las circunstancias del momento

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No pertenece ni ha pertenecido nunca a la masoneria

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Ricardo Ros. -Abeuradors - 5 - 12

Dn. Jose Gispert. -Abeuradors - 5 - 32 - 22

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Hermenegildo Ramos

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE.

, natural de Piñuel (Zamora), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 78.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Abeuradors

núm. 5-2ª-1ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. RICARDO ROS SIMO.

En Gerona a Veinte de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RICARDO ROS
SIMO., natural de Hostalrich
(Gerona), de 42. años, de estado
Soltero, de profesión Médico

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Abeuradors

núm. 5-19., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. ERMENEGILDO RAMOS
CHICOTE, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
que nunca ha estado afiliado a ningún partido polí-
tico ni sindical, católico, de buena conducta y mo-
ralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se ha mantenido al margen de toda política, limi-
tándose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

PALACIO DE JUSTICIA DE GERONA
VIA DE ENTRADA
DELEGACION DE JUDICIA
INFORMACION E INVESTIGACION
GERONA

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. E. en su escrito n.º 225
de fecha 13 de Mayo de 1936, me con-

DECLARACIÓN DE
D. JOSE GISPERT CASTELLÀ.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE GISPERT CA
CASTELLÀ, natural de Riudarenas
(Gerona), de 50. años, de estado
Casado, de profesión Cartero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Abeuradors
núm. 5-32-22, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. HERMENEGILDO RAMOS
CHICOTE, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
apolítico, pues nunca se cuidó mas que de su tra-
bajo y de la familia; católico, de buena conducta y mo-
y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
ha mantenido al margen de toda politica, limitan-
dose a cumplir con su deber, simpatizando en un todo
con nuestra Causa, al mismo tiempo que censuraba
la actuación del Gobierno rojo y los desmanes que
se cometian, desando fervientemente el triunfo de
las armas Nacionales.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida
por simismo esta su declaración, la encuentra con-
forme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo
Secretario de que doy Fé.

Jose Gispert Castellà



Señor Juez Instructor

Juan M. M. M.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 6.368

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 205 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, Sargento Carabineros, de 78 años.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE

Antes del Movimiento y durante el mismo no tuvo actuación político-social; ha observado buena conducta y se le conceptúa aicto a la Causa Nacional.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López

7



En contestación a su escrito número 205 de fecha 14 julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductista y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del Movimiento que pertenecia a un partido de izquierdas, no habiendo desempeñado ninguna cargo en dicho partido.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, poer el ejercito enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3404

Hermenegil Ramos Chicote

Brigada Arbitrios.

Complimentando su respetable oficio núm. 205, fecha 13 del pasado Julio, relativo a informe sobre conductas, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el glorioso Movimiento Nacional del 18 de Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Desde los antecedentes sociales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no de la misma, con estos antecedentes algunas contrarias a la Causa Nacional, entiendo considerado como afecto a la misma y como elemento de derecha.

Indicando considerado en la misma como afiliado a la U.O.T. con posterioridad al Movimiento Nacional, es carácter urgente.

Queda a la orden y guarda a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMANDANTE-JEFE,

Jacinto Salas



Es. Jefe Instructor de la Inspección de Funcionarios Municipales.

DATA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **uno** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

11 OCT 1939

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, con destino en la Sección de Arbitrios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RICARDO ROS SIMO, y D. JOSE GISPERT CASTELLA, el cual dice que el expedientado durante la dominación marxista ha simpatizado en un todo con nuestra causa, al mismo tiempo que censuraba la actuación del gobierno rojo.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, proceda se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. HERMENEGILDO RAMOS CHICOTE, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 6 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EK JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ramón González', written over the typed name 'EK JUEZ INSTRUCTOR'.

11 OCT. 1939